

22 de julio del 2021-

Santa Rosa, La Pampa.-

RESOLUCIÓN Nº 05/21

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DEL COSTO DE CONSTRUCCIÓN

VISTO:

La Ley Provincial N° 2881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.

La Ley Provincial N° 2878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa.

La Resolución N° 3/2016, sobre Visado Previo y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el valor referencial del costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m2 cubiertos) de acuerdo a lo determinado en la Resolución N° 03/2021.

Que resultan atribuciones del Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa establecer los aportes profesionales, conforme prevé artículo 14 inciso e) de la Ley 2878.

Que el índice de variación del costo de construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de enero del 2021 y junio del 2021 -ambos inclusive-, es 1,226.

Que la variación del índice de precios al consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,2531.





Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar como sistema de actualización la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y el índice publicado por el INDEC. La actualización del valor referencial del costo unitario de construcción (\$/m2) se realizará como máximo cada 3 (tres) meses.

ARTÍCULO 2°: Establecer como índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por CAMARCO e INDEC. Dicho índice asciende a 1,23955, y define un valor para el metro cuadrado de construcción de Pesos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 (\$ 70.354,66 /m2), que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales, con vigencia a partir del día 01 de agosto del 2021. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: Actualizar el valor del aporte mínimo, estableciendo el valor de Pesos Ochocientos (\$800), con vigencia a partir del día 01 de agosto del 2021.

ARTÍCULO 4°: Derogar la Resolución N° 03/2021 (sobre "Actualización costo de construcción") y todas aquellas que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 5°: Derogar la Resolución Nº 07/2017 (sobre "Actualización del Costo de Construcción") y todas aquellas que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución N° 05/2021

